

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE CASTILLA LA MANCHA

ANEXO IV

REGLAMENTO TECNICO



ÍNDICE

Artículo 1.- Organización

Artículo 2.- Reglamentación

Artículo 3.- Aspirantes

Artículo 4.- Vehículos admitidos

Artículo 5.- Medidas de Seguridad

Artículo 6.- Competiciones Puntuables

Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha

Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos

Artículo 9.- Seguros de Competiciones

Artículo 10.- Publicidad

Artículo 11.- Asistencias

Artículo 12.- Inscripciones

Artículo 13.- Documentación a remitir a la FACM

Artículo 14.- Números de Competición

Artículo 15.- Verificaciones

Artículo 16.- Oficiales de Competiciones

Artículo 17.- Parque Cerrado Final

Artículo 18.- Control y Asistencia Médica

Artículo 19.- Reclamaciones y Apelaciones

Artículo 20.- Vehículos de Seguridad e Intervención

Artículo 21.- Resolución de empates

Artículo 22.- Premios

Artículo 23.- Conducta Antideportiva

Artículo 24.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos

Artículo 25.- Página Web

Artículo 26.- Información, Comunicados y Anexos

Artículo 27.- Derechos de Imagen

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

DISPOSICION FINAL

Artículo 1.- Organización

La Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha, (en adelante FACM), establece Campeonatos para el territorio de Castilla-La Mancha en las siguientes disciplinas o modalidades:

- **AUTOCROSS.-**
Modalidad de automovilismo disputada en circuito de tierra, en la que se admiten turismos, monoplasas y buggys, encuadradas en diferentes divisiones. Cada prueba consta de entrenamientos cronometrados, mangas clasificatorias (si procede), semifinales y final, para cada una de las categorías o divisiones.
- **RALLYE DE TIERRA**
Competición automovilística que se disputa en pistas de tierra a velocidad media impuesta, que se desarrolla total o parcialmente por pistas abiertas a la circulación normal. El recorrido puede comprender uno o varios tramos cronometrados (prueba de velocidad cerrada al tráfico), así como sectores de enlace entre ellos.
- **RALLYE DE ASFALTO**
Competición automovilística que se disputa en carretera a velocidad media impuesta, que se desarrolla total o parcialmente por carreteras abiertas a la circulación normal. El recorrido puede comprender uno o varios tramos cronometrados (prueba de velocidad cerrada al tráfico), así como sectores de enlace entre ellos.
- **MONTAÑA**
Competición automovilística que se disputa en una carretera de montaña, con una longitud mínima de 4 Km, y una pendiente de al menos el 5%, cerrada al tráfico. Los Concursantes participan individualmente, y la velocidad es el factor determinante. El recorrido comprende entrenamientos, y una o dos mangas en función de la distancia mínima a recorrer.
- **KARTING**
Modalidad de automovilismo disputada en circuito permanente de asfalto, especialmente concebido para la especialidad, en la que se admiten karts de diferentes categorías. Cada prueba consta de entrenamientos cronometrados, y dos mangas finales, para cada una de las categorías o divisiones.
- **TODO TERRENO 4x4**
Competición automovilística destinada a vehículos de tracción integral 4x4, que se disputa en pistas de tierra a velocidad media impuesta, que se desarrolla total o parcialmente por pistas abiertas a la circulación normal. El recorrido puede comprender uno o varios tramos cronometrados (prueba de velocidad cerrada al tráfico), así como sectores de enlace entre ellos.

Solo se considerará campeonato cuando se calenden y celebren al menos dos competiciones de la misma especialidad.

El comité permanente, podrá incluir nuevos campeonatos siempre y cuando se ajusten a lo descrito en el presente Reglamento.

Además, el comité permanente elaborará, al inicio de cada temporada deportiva, un Reglamento Específico para cada uno de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla-La Mancha, al objeto de introducir todas las novedades técnicas, mecánicas, en materia de seguridad, etc., que se produzcan.

Artículo 2.- Reglamentación

Serán aplicadas las siguientes normativas en orden de prelación:

- Código Deportivo Internacional (C.D.I.) y sus Anexos
- El presente Reglamento Técnico Común de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha.
- Prescripciones Específicas de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España
- Reglamento General de cada Campeonato de Castilla la Mancha
- Los Reglamentos Generales de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España
- Reglamento Particular de la competición en cuestión, en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

No obstante, en los Reglamentos de cada Campeonato, así como en estas Prescripciones Comunes, pueden establecerse modificaciones de normas de rango superior. El C.D.I. será de aplicación -con carácter prioritario- en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3.- Aspirantes

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha estarán abiertos a:

Competidor: Persona física o jurídica inscrita en una competición y provista de una licencia de competidor expedida por la FACM y válida para la temporada objeto del Campeonato, Copa o Trofeo de Castilla-La Mancha.

Piloto: Persona que conduce un automóvil, provista de una licencia correspondiente de conductor expedida por la FACM y válida para la temporada objeto del Campeonato, Copa o Trofeo de Castilla-La Mancha.

Copiloto: Persona que participa en un rallye formando equipo con el Piloto provisto de la licencia de piloto o copiloto expedido por la FACM y válida para la temporada objeto del Campeonato, Copa o Trofeo de Castilla-La Mancha.

Pilotos, Copilotos y Competidores del territorio estatal con licencia expedida por otras federaciones territoriales españolas de automovilismo y que hayan suscrito un convenio de colaboración de sus licencias con la FACM y válidas para la temporada objeto del Campeonato, Copa o Trofeo de Castilla-La Mancha.

Pilotos, Copilotos y Competidores con licencia expedida por una A.D.N. de cualquiera de los países de la Unión Europea y que estén de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto por la R.F.E. de A. y la F.I.A. para la temporada objeto del Campeonato, Copa o Trofeo de Castilla-La Mancha.

Los participantes que estén en posesión de una licencia válida no expedida por la FACM, no podrán puntuar en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, salvo que lo soliciten formalmente por escrito, remitiendo el correspondiente formulario de solicitud. En éste caso, la adjudicación de puntos tendrá lugar a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud.

La FACM podrá emitir un Permiso de Participación para una única prueba, en éste caso, el participante no puntuará ni bloqueará resultados para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha.

Artículo 4.- Vehículos admitidos

En los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, serán admitidos todos aquellos vehículos especificados en los Reglamentos Deportivos de cada especialidad convocada, siempre que estos vehículos se presenten en perfecto estado de conservación y con las medidas de seguridad exigidas para el campeonato en cuestión.

Artículo 5.- Medidas de Seguridad

Se exigirán las medidas de seguridad especificadas en el anexo J del CDI en vigor, a cada tipo de vehículo admitido en cada una de las especialidades.

Artículo 6.- Competiciones Puntuables

Serán pruebas puntuables para los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, todas las competiciones que se especifiquen en el calendario deportivo aprobado por la Asamblea General de la FACM.

Se considera como participación en una competición, el mero hecho de superar satisfactoriamente las verificaciones Administrativas y Técnicas de dicha competición.

Para primar la asistencia a todas las competiciones, el piloto que aparezca en el acta de autorizados a tomar la salida obtendrá 10 puntos más en la competición.

Las Clasificaciones Finales, se obtendrán de la suma de todos los puntos obtenidos en cada prueba, según el baremo de puntuación indicado en cada especialidad.

Los participantes con licencia no castellano-manchega no inscritos en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, no puntuarán ni bloquearán resultados.

Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha

La falta de motivo suficiente para la anulación de una competición puntuable a juicio de la FACM, llevará consigo la pérdida de esta calidad para el Campeonato y además se podrá rechazar su inclusión en el calendario deportivo regional del año siguiente.

La existencia de menos de 15 participantes al cierre del periodo de inscripciones, se considera motivo suficiente para la suspensión de la competición, si la Organización lo considera oportuno. En este supuesto, el Organizador deberá comunicar por escrito a la FACM esta circunstancia al menos tres días antes de la celebración de la competición y, en caso de que la FACM apruebe la suspensión, el Organizador deberá comunicar a los pilotos inscritos este hecho, en este caso, se deberá rembolsar aquellas inscripciones que le hayan sido abonadas.

La FACM es la única capacitada para efectuar un cambio de fecha y lo hará única exclusivamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificada. Estas modificaciones se verán reflejadas en el calendario deportivo, el cual podrá ser modificado y actualizado en función del desarrollo de la temporada, debiendo ser consultado periódicamente en la web de la entidad www.facm.es

Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos

Los Reglamentos particulares y libros de seguridad, si correspondiera, de las competiciones que se celebren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañado del importe del seguro de la modalidad en cuestión, (véase tabla Art. 9), deberán obrar en poder de la FACM **30 días** antes de la fecha de celebración para su aprobación.

Una vez aprobados los Reglamentos, se remitirán al Club Organizador, junto con el Permiso de Organización, siempre y cuando dicho club esté al corriente de pago con la FACM.

Los derechos de aprobación de Reglamentos para los Campeonatos Autonómicos para los clubes Organizadores de Castilla-La Mancha integrados en la FACM serán abonados en el momento de su inscripción en el calendario de pruebas puntuables y se fijan en:

ESPECIALIDAD	IMPORTE
Circuito, Rallyes TT, Tramos, Montaña, Rallyes, Rallysprint y Resistencia	200 €
Autocross	150 €
Regularidad Sport, Regularidad Clásicos, Orientación y Navegación, Slalom, Karting y Trial 4x4	100 €
Concentraciones	50 €

Los derechos de aprobación a competiciones organizadas en nuestra Comunidad por Entidades no integradas en la FACM serán fijados por la Comisión Permanente.

El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo tipo establecido por la FACM para cada especialidad, debiéndose presentar a esta en soporte informático y formato “word” para su correspondiente visado. Un Dossier completo estará disponible, a principios de cada temporada en la web de la entidad.

El Complemento con el Cuadro del total de Oficiales que actuarán en la competición, deberá remitirse a la FACM como máximo el jueves anterior a la celebración de la competición para su conocimiento y aprobación, y posteriormente deberá ser publicado por el Organizador.

En los carteles de la competición deberá figurar: El título del Campeonato, Copa o Trofeo al que pertenezca una Competición Puntuable en la Comunidad de Castilla la Mancha y el Logotipo de la FACM. Dicho logo, debe figurar en la parte superior izquierda de la cabecera del Reglamento Particular, así como, en los Complementos, Listas de Inscritos y en las Clasificaciones Oficiales.

Los Organizadores podrán ser objeto de sanción en caso de inobservancia de alguno de los Artículos de las Prescripciones Comunes o de cualquiera de los Reglamentos Generales.

Artículo 9.- Seguros de Competiciones

La vigente Ley 5/2015 de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y la normativa que la desarrolla, establece que todas las competiciones celebradas en Castilla la Mancha deben estar en posesión del preceptivo Permiso de Organización emitido por la Federación correspondiente, en base a ello, la FACM asume la responsabilidad de la contratación directa de un seguro que cubra dichas competiciones, requisito imprescindible para emitir el correspondiente Permiso de Organización. A partir de ese momento la competición queda asegurada dentro de la póliza global contratada a tal efecto por la FACM y que son las siguientes por participante y siniestro:

MODALIDAD	PRIMA POR VEHICULO	VEHICULOS MINIMOS	DEPOSITO PRIMA
Rallye y Raids	158,01	20	3160,20 €
Montaña Turismos	85,74	15	1286,10 €
Montaña Monoplazas	128,60	5	643,00 €
Velocidad en Circuito Permanente	98,60	20	1972,00 €
Velocidad en Circuito no Permanente	200,98	20	4019,60 €
Rallysprint	85,74	20	1714,80 €
Cronometradas Circuito de Tierra y/o Asfalto	33,09	20	661,80 €
Autocross, Tramo de tierra, exhibición Autocross	25,72	20	514,40 €
Autocross Tractores	25,72	20	514,40 €
Karts Circuito Permanente	11,19	20	223,8 €
Karts Circuito no Permanente	22,58	20	451,60 €
Orientación, Slalom Gymkana y Regularidad Sport	25,72	20	514,40 €
4x4 Trial	25,72	20	514,40 €
Regularidad	11,14	20	222,80 €
Concentraciones	11,14	20	222,80 €
Shakedown	12,05	20	241,00 €
Entrenamientos no Oficiales/no Competitivos	50% de las primas de su modalidad de Competición		

El límite máximo asegurado por siniestro según Ley 21/2007 y RD 1507/2008 serán de 70.000.000 € para daños personales y 15.000.000 € para daños materiales.

Éstos serán los mínimos obligatorios, que serán revisados anualmente. En ningún caso impedirá a una Entidad Organizadora, asegurar por encima de los mismos.

El Organizador deberá remitir a la FACM el importe de depósito de prima de su especialidad fijada en la tabla anterior, en un plazo no inferior a 30 días anterior a la celebración de la prueba.

El Organizador deberá regularizar el importe correspondiente al exceso de participantes, en un plazo no superior a 7 días posterior a la celebración de la competición, adjuntando la lista de participantes autorizados a tomar la salida.

En caso de accidente, el participante o su representante deberán comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo, o al Director de Carrera, con la mayor rapidez y antes de la finalización de la competición, en dicha comunicación se hará constar el lugar exacto y las circunstancias del accidente, así como nombres y direcciones de los posibles heridos y testigos.

Únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la FACM.

Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes. Los participantes quedan en libertad para contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportunos.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, están obligados a redactar los partes de accidentes que hayan afectado a bienes y personas, con reportaje fotográfico si lo hubiera, antes de dar por finalizado la prueba. Dichos partes deberán ser remitidos a la FACM el siguiente día laboral. Todo siniestro, cuyo parte no se comunique en estos plazos **NO PODRÁ SER CUBIERTO POR EL SEGURO DE LA PRUEBA** y por ello correrá a cargo de la entidad organizadora.

Artículo 10.- Publicidad

Se admitirá publicidad, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa, sobre los automóviles participantes, así como las que puedan contratar los Organizadores sobre vallas, graderíos, podiums, reglamentos, impresos, etc. Queda prohibida cualquier tipo de publicidad luminiscente o reflectante.

La publicidad sobre los vehículos deberá respetar la parte de la carrocería reservada a los números y placas de competición, no debiendo, en ningún caso, dificultar la correcta visión de éstos.

Quedan prohibidos los paneles publicitarios que ocasionen modificación de la carrocería o del perfil del vehículo o que constituyan salientes.

En los paneles de los números de competición, la publicidad se insertará en una superficie que tenga la misma anchura de 35 cm. y una altura de 16 cm. arriba o debajo de los números. O bien dos superficies que tengan la anchura de 35 cm. y una altura de 8 cm. distribuyéndolas arriba y debajo de los números.

Los Organizadores podrán ofrecer a los participantes publicidad contratada por ellos, quedando éstos en libertad de aceptarla o no, excepto la ligada a los números y/o placas que tendrán la obligación de aceptar. Los equipos que hayan aceptado la publicidad optativa del Organizador y no la lleven durante la duración de la competición serán sancionados con una penalización en metálico igual a los derechos de inscripción.

La publicidad no obligatoria propuesta por el Organizador deberá ir colocada donde especifique dicho organizador en el Reglamento Particular de la carrera.

Un Organizador no podrá imponer a un concursante una publicidad que esté en contradicción con los acuerdos publicitarios que éste hubiese ya contratado para su vehículo y equipo, excepto la ligada a los números y placas de competición.

La publicidad vinculada al patrocinio oficial de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, será obligatoria con carácter prioritario. Sus características y emplazamiento serán precisados por la FACM previa consulta con las partes interesadas, al aprobar el concierto publicitario.

Queda prohibido realizar publicidad de la clasificación final de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha hasta que no haya finalizado la última prueba y la clasificación final haya sido confirmada definitivamente por la FACM.

Artículo 11.- Asistencias

Las personas que quieran actuar como Asistencias, deberán estar en posesión de la Licencia de Asistencia (AS), para el año en curso. Asimismo el Organizador deberá exigir la presentación de la misma para hacer entrega de la documentación correspondiente.

En aquellas modalidades en las que se requiera asistencias, debe constar en el boletín de inscripción, al menos los datos de un poseedor de este tipo de licencia.

La carencia de este requisito puede implicar la no habilitación de espacio para asistencia destinado a ese participante.

La Licencia de Asistencia da cobertura al poseedor de la misma dentro del parque cerrado en caso de accidente durante el desarrollo de sus funciones. El seguro de la prueba no contempla tal supuesto, por tanto queda a criterio del Competidor o Piloto proveer a los miembros de su equipo de la preceptiva licencia.

Artículo 12.- Inscripciones

El cierre de inscripciones se realizará a las 20:00h del miércoles anterior a la celebración de la competición, dato que deberá estar reflejado en el Reglamento Particular de la misma.

El Organizador deberá enviar a la FACM la lista provisional de inscritos en un plazo no mayor a 24h, en la cual deberá constar los siguientes datos de cada uno de los participantes:

- N° de Competición asignado provisionalmente
- Nombre del Competidor
- Nombre del Piloto y N° de Licencia
- Nombre del Copiloto y N° de Licencia (si hubiera lugar)
- Marca y modelo del Vehículo
- Grupo
- Clase

Una vez concluido el plazo de inscripciones, no podrá admitirse ninguna otra.

Un mismo vehículo no podrá estar inscrito por más de un Competidor, ni participar dos veces en la misma prueba.

Un Organizador podrá, en base al Art. 3.14.2 del C.D.I., rechazar una inscripción, ya sea a un Competidor o a un equipo determinado, comunicándose al interesado al menos el mismo día del cierre de inscripción, justificándolo debidamente.

Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la competición no se celebre.

La Organización podrá reembolsar hasta el 80% de los derechos de inscripción a los Competidores y/o Pilotos que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran tomar parte en la prueba y a petición del interesado.

Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el Competidor, Piloto y miembros acreditados de su equipo, se someten por sí mismos, a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha.

Toda persona, física o jurídica, sobre la que pese una sanción sobre su licencia de la FACM que impida su participación en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, no podrá ser admitido en ninguna Prueba puntuable para estos con ninguna otra licencia expedida a su nombre por la R.F.E.d.A., por otra federación Autónoma o por cualquier otra A.D.N.

Artículo 13.- Documentación a remitir a la FACM

Para acogerse a los beneficios del seguro y proceder a la adjudicación de puntos para los Campeonatos, será **imprescindible** que antes de transcurridos siete días desde la celebración de la competición, el Organizador remita a la FACM un dossier final de la competición que contenga la documentación que se reseña a continuación:

- Acta de vehículos autorizados a tomar la salida.
- Actas de Comisarios Deportivos y Técnicos, así como las resoluciones tomadas a lo largo de la competición.
- Clasificación/es Final/es.
- Documento de aceptación del cargo de los Oficiales actuantes en la competición.
- Informe de las posibles reclamaciones y apelaciones.
- Parte de incidencias.

Cuando el Organizador edite carteles publicitarios y/o cualquier otro tipo de publicidad de la Competición, deberá incluir los Logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de la FACM, debiendo remitirse tres ejemplares acompañados de la documentación anteriormente indicada.

Artículo 14.- Números de Competición

Cada vehículo será identificado por números de competición que deberán ir en ambos lados y opcionalmente en el cristal trasero del vehículo (cuando así lo reglamente el Campeonato correspondiente), colocados antes de las verificaciones previas de modo que sean perfectamente legibles.

Las dimensiones reglamentarias se regirán por lo dispuesto en el Art. 16 del CDI y/o en la Reglamentación del Campeonato correspondiente.

Artículo 15.- Verificaciones

Se penalizarán los retrasos en las Verificaciones Administrativas y Técnicas, siendo la sanción aplicable en cada caso de 30€, que se duplicarán en caso de reincidencia/s (Ej. primera vez 30€, segunda 60€, tercera 120€ y así sucesivamente).

Preliminar.

Las presentes normas se refieren a la organización y desarrollo de las verificaciones Técnicas, Administrativas y Deportivas, y tiene valor vinculante, por lo que la inobservancia supondrá la imposición de sanciones. No obstante, en el caso de que dentro del Reglamento General o Particular de un determinado Campeonato viniesen contempladas normas específicas sobre verificaciones, éstas prevalecerán sobre las que se especifican en el presente artículo.

Si bien estas Normas se dirigen en particular a los Organizadores, Competidores, Comisarios Técnicos y Comisarios Deportivos, también deberán observarlas dentro de la competencia de cada uno, el Director de Carrera, otros Oficiales, los Pilotos y cualquier otra persona interesada.

Normas para los Organizadores.

General: Será obligatoria una Verificación Técnico-Administrativa previa a cada competición, así como la posibilidad, a criterio de los Comisarios Deportivos, de otra técnica más completa y detallada una vez finalizada la misma. Los Organizadores prepararán un espacio apropiado y convenientemente aislado para las verificaciones y su acceso estará prohibido al público y demás personas ajenas.

Prescripciones reglamentarias: El Reglamento Particular de la competición deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

- Hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas.
- Hora de comienzo y final de las verificaciones técnicas preliminares (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas. En el caso que lo requiera, se hará constar el horario y lugar donde se realizará un eventual pesaje de los vehículos (obligatorio o voluntario).
- Lugar donde será dispuesto(s) el o los parque(s) cerrado(s) y el o los parque(s) de asistencia(s).
- Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos.
- La verificación técnica y administrativa preliminar deberá obligatoriamente finalizar al menos UNA HORA antes del inicio de la carrera en montaña, velocidad, autocross y rallyes y 30 MINUTOS para slalom.

Procedimiento de Verificación Administrativa: Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirá en:

- Comprobación del Boletín de Inscripción y en particular de la firma del competidor y observar si las características del vehículo (marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción.
- Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de Inscripción salvo en los casos previstos por el presente Reglamento.
- Control de licencias federativas.
- Control de la Ficha de Seguimiento.

Ficha de Verificación Técnica: Los Organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación Técnica para cada vehículo inscrito en una Competición (confeccionada en base al modelo elaborado por la FACM), en la que constarán los datos del Competidor, Piloto, Copiloto (en su caso), los datos del vehículo como la marca, tipo y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase, y todos los apartados que deben controlarse en la Verificación Técnica.

Pasaporte Técnico: Cada Vehículo llevará asociado un Pasaporte Técnico o Ficha de Seguimiento que deberá presentarse en las Verificaciones Técnicas de cada competición. La Ficha se solicitará a los Comisarios Técnicos en las Verificaciones de la primera prueba del Campeonato en que se participe. Será obligación del concursante conservarla y presentarla en las siguientes pruebas. Una vez obtenida, en caso de no presentar la citada ficha en pruebas posteriores, podrá entrañar las siguientes sanciones:

1ª Vez 90 € de multa

2ª Vez 180 € de multa

3ª Vez expulsión del Campeonato.

Infraestructura para las Verificaciones Técnicas: Los Organizadores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para las verificaciones preliminares, se deberá habilitar un espacio apropiado (a ser posible cubierto de 6 a 8 metros) por calle de verificación y convenientemente cerrado al cual estará prohibido el acceso al público y en el que solamente será autorizada la presencia en el momento de la verificación de un vehículo en particular, al concursante, al piloto o al representante autorizado por el concursante.

- El acceso al lugar de las verificaciones estará dispuesto para conseguir que la fila natural que se forme de vehículos, no obstaculice la libre circulación del resto de vehículos.
- Se recomienda especialmente la existencia de un pre-parque para antes de las verificaciones y disponer de todo el personal necesario.
- Para la verificación final, en caso de llevarse a cabo, se deberá prever un lugar cerrado (preferentemente un taller mecánico o una nave o un box correctamente iluminado habilitado para ello), dedicado a tal fin de manera exclusiva y durante todo el tiempo necesario para efectuar los controles. Sus dimensiones serán tales que permitan el control, como mínimo, a tres vehículos simultáneamente. Es recomendable disponer de elevador capaz para al menos 1.500 Kg. o en su defecto un foso de dimensiones adecuadas, así como las herramientas necesarias para las labores de desmontaje.
- En la verificación final deberá preverse que solo puedan acceder a la misma los Oficiales autorizados y el Competidor o en su defecto el Piloto u otra persona debidamente autorizada por el Competidor del vehículo que se esté efectuando el control. Además se puede permitir el acceso a 2 mecánicos del equipo a verificar que ayuden en las operaciones necesarias.

Normas para las Verificaciones técnicas.

Verificaciones preliminares.

- Las verificaciones preliminares versarán principalmente sobre el aspecto deportivo, formalidades del vehículo (placas, números, etc.), características del vehículo (marca, tipo, cilindrada, etc.), controlar mediante la ficha de verificación o la lista de inscritos si está inscrito en grupo y división que le corresponde a cada vehículo, y muy particularmente los elementos de seguridad esenciales (arco de seguridad, extintor, arnés, cascos, ropa ignífuga, etc.) así su conformidad con el Código de Circulación (cuando proceda). Ello no implicará que se deba pasar por alto las irregularidades técnicas manifiestas que pueda haber en los vehículos.
- Las verificaciones técnicas preliminares pueden realizarse independientemente de las verificaciones administrativas. Los Comisarios Técnicos al terminar la verificación, y exclusivamente si el vehículo se encuentra conforme en los puntos verificados, se le entregará un distintivo de “verificado” como prueba de conformidad. En el caso de que un vehículo no sea conforme no se le entregará distintivo hasta nueva verificación.
- Para corregir las posibles anomalías se deberá dar al concursante la posibilidad de presentar su vehículo a un nuevo control, a la hora requerida por los Comisarios Deportivos. En cualquier caso prevalecerá lo dispuesto en el reglamento general de la prueba.
- En caso de subsistir alguna duda sobre la conformidad de un vehículo con su Ficha de Homologación, con el Anexo “J” del C.D.I. o con el Reglamento Técnico aplicable a su especialidad comprobada en la Verificación Preliminar, se dirigirá una advertencia formal y por escrito al Competidor, seguido de un informe redactado por el responsable de los Comisarios Técnicos a los Comisarios Deportivos, quienes ordenarán el control de oficio de la presunta anomalía, en la Verificación Final. Esto no será de aplicación en caso que afecte a la seguridad.
- Si en las verificaciones preliminares un vehículo no correspondiera con las características de Grupo y/o División en los cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y/o División que le corresponda.
- Los números de competición, las placas de Rallye y los distintivos publicitarios, deberán estar colocados en el vehículo ANTES de que el vehículo acceda a la Verificación Técnica Preliminar.

- En caso necesario, para asegurar que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar algunos elementos, se podrá precintarse y/o marcar.
- Ningún vehículo podrá participar en los entrenamientos (si los hubiese) o en la carrera, si antes no ha sido controlado por los Comisarios Técnicos o si el Pasaporte o Ficha Técnica de seguimiento (caso de existir) no hubiera sido presentado.
- Podrá denegarse la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad o por no estar conforme con los Reglamentos de su especialidad.

Otras verificaciones.

Verificación por modificación de un vehículo o por accidente: Cualquier vehículo que después de su aprobación, fuera desmontado o modificado de forma que afecte a la seguridad del vehículo, a su equipo o que ponga en cuestión su legalidad o bien que se viera implicado en un accidente que supusiera consecuencias análogas, deberá presentarse de nuevo a una verificación para su comprobación.

Los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento de la competición, la detención de un vehículo que se haya visto implicado en un accidente, para ser sometido a una verificación por los Comisarios Técnicos para conocer si la seguridad del vehículo ha quedado afectada.

Verificaciones itinerantes: En Rallyes, Rallysprint y Montaña podrán establecerse, a petición del Director de Carrera y por escrito, controles itinerantes en todas las zonas definidas como "Parque Cerrado". En estos controles se podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su ulterior verificación. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y entregarán al piloto un justificante donde se indique, el lugar y el horario de inicio y fin de la operación, el control efectuado y en el caso de que tuviera alguna anomalía, lugar y hora donde debe presentarse a la verificación de la pieza precintada y/o marcada. El piloto firmará una copia idéntica para el Comisario Técnico.

Verificación de Oficio: A petición de los Comisarios Deportivos y por escrito, se podrán realizar verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas o se tuviera información de que no están conformes a los Reglamentos.

Verificación Técnica Final.

- Podrán ser ordenadas por los Comisarios Deportivos. Estas deberán fijarse principalmente en que el vehículo cumpla con las exigencias del Anexo "J" y/o este conforme con la Reglamentación Técnica aplicable, en la medida requerida por la Clase o Grupo en que se haya inscrito.
- Como regla general en la Verificación Técnica Final se controlarán los vehículos clasificados en los tres primeros puestos de la clasificación general y el primer clasificado de cada Grupo.
- Los Comisarios Deportivos decidirán los apartados que deberán inspeccionarse a los vehículos en la Verificación Final, de común acuerdo con el Delegado Técnico/Jefe de los Comisarios Técnicos.
- Los Comisarios Deportivos comunicarán por escrito a los Comisarios Técnicos, los vehículos y las partes de los mismos que se deberán verificar.

Normas para los Competidores

Equipación	Casco	Verdu	Mono	Guantes	Calzado	Ropa	HANS	Collarín
Rallyes	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Piloto: Obligatorio Copiloto: Recomendado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-
Rallyes/ Regularidad Sport	Obligatorio	-	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	-
Rallyes Regularidad	Recomendado	-	-	Recomendado	Recomendado	-	-	-
Rallysprint	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Piloto: Obligatorio Copiloto: Recomendado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-
Montaña	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-
Montaña- Regularidad	Obligatorio	-	Recomendado	Recomendado	Recomendado	-	Recomendado	-
Trial 4 x 4	Obligatorio	-	-	Obligatorio	Recomendado	-	-	-
Auto Cross	Obligatorio	-	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	-	Obligatorio	-
Slalom	Obligatorio	-	-	Obligatorio	Recomendado	-	-	-
Circuito	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-
Karting	Obligatorio	-	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-	Obligatorio

Todos los deportistas que participen en pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, deberán llevar ropa ignífuga homologada según norma FIA 8856-2000. El hecho de no tener la vestimenta exigida, podrá implicar la no autorización a tomar salida.

Artículo 16.- Oficiales de Competiciones

Será imprescindible para la aprobación del Reglamento Particular de cualquier competición que en su cuadro de Oficiales figuren como mínimo los nombres, apellidos, números de licencias y aceptación de cargo de:

- 3 Comisarios Deportivos - CD
- 1 Director de Carreras - DC
- 1 Responsable de Seguridad - DC/CD
- 1 Comisario Técnico - JOC/OC
- 1 Jefe de Cronometraje - JOB/OB
- 1 Responsable de Comisarios de Ruta - JDA/OD (Circuitos, Montaña y T.C.)
- 1 Jefe(s) de Tramo(s) - JDA/OD (Rallyes, Rallysprint, Montaña y T.C.)

En los Tramos Cronometrados de Tierra, sólo en aquellos casos en los que la Dirección de Carrera este situada a pie de Tramo, la figura de Jefe de Tramo podrá ser asumida por el propio Director de Carreras.

El resto de Oficiales actuantes deberán figurar en un Complemento al Reglamento Particular de la competición con su nombre, apellido, número y tipo de licencia federativa en vigor, que deberá ser previamente aprobado por la FACM y publicado por el Organizador. (véase Art. 8, párrafo 6 de las presentes Prescripciones).

En caso de producirse alguna baja por motivos de causa mayor, quien los sustituya deberá poseer la licencia federativa correspondiente.

El Organizador será el responsable de enviar a la FACM la aceptación del cargo del resto de los Oficiales, junto con el dossier final de la prueba, (véase Art. 13 de las presentes Prescripciones).

El organizador de la prueba deberá nombrar un responsable para la relación con los participantes.

Comisarios Deportivos.

Durante el transcurso de la competición, los Comisarios Deportivos deberán llevar un distintivo que identifique el cargo que ocupan y la licencia federativa a la vista y deberán estar localizables en cualquier momento de la prueba, de modo que puedan ser convocados a una reunión urgente.

No podrán realizar funciones distintas de las previstas en el CDI, ni formar parte del Comité Organizador de la competición.

Los Colegios de Comisarios Deportivos, sin variar las resoluciones que pronuncien una vez firmadas, podrán aclarar algún concepto que hubiera quedado confuso o rectificar cualquier error material que hubiese sido advertido.

Las aclaraciones a las resoluciones, podrán hacerse de oficio dentro de los 2 días siguientes al de la publicación de la resolución. Si es por petición de parte, deberán ser resueltas por el Colegio de Comisarios Deportivos en plazo no superior a las 48 horas desde la solicitud de la aclaración. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que el que incurran las resoluciones de los Comisarios Deportivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, una vez que hayan sido advertidos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

El Presidente del Comité de Comisarios Deportivos dispondrá de voto de calidad en caso de empate en las decisiones.

A las reuniones podrán asistir, autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos, Oficiales en prácticas u Oficiales oyentes sin voz ni voto. El Comité Organizador propondrá al Colegio de Comisarios Deportivos la asistencia y número de Comisarios oyentes, con un máximo de dos.

Los Comisarios Deportivos pueden controlar en todo momento, las condiciones de legalidad de un vehículo. Salvo en caso de fuerza mayor, el Competidor deberá ser prevenido de esta intervención. La hora y lugar de una verificación que quiera imponersele, no deberá comprometer su participación en los entrenamientos o en la carrera.

Se recomienda a los Comisarios Deportivos que en el caso de una reclamación contra un vehículo, sometan a una verificación de oficio al vehículo del Competidor reclamante y eventualmente a aquellos que sigan al reclamado en la clasificación de la prueba.

Los Comisarios Deportivos autorizarán en las Verificaciones Técnicas de oficio o por reclamación, que el Competidor designe a un máximo de dos mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje del vehículo (la no designación del/los mecánico/s por parte del Competidor supondrá una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que podrá llegar a la Exclusión.

En las verificaciones promovidas ya sea de oficio o por una reclamación, los Comisarios Deportivos deberán comunicar por escrito al Competidor afectado o en su defecto al Piloto, del lugar, día y hora de la verificación, debiendo firmar éste el enterado o en el caso que se negara, lo firmarán dos testigos.

Deberá existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera.

Una disconformidad del vehículo verificado en cualquier Verificación Técnica conllevará la siguiente sanción:

- Verificación Preliminar: No autorizado a tomar la salida
- Verificación al finalizar los entrenamientos: Anulación de tiempo.
- Verificación al finalizar la carrera: Exclusión de la competición.

Responsable de Seguridad

Ejercerá la supervisión total en materia de seguridad, teniendo libre acceso a todas las actuaciones durante la competición.

Tendrá potestad para retrasar o cancelar la Competición por motivos de seguridad de mutuo acuerdo con Dirección de Carrera.

Comisarios Técnicos

En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por aspirantes a Comisarios Técnicos y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:

- Desempeñarán sus funciones como los Oficiales de la competición responsables del juicio técnico relativo a los vehículos, con respecto a las normas reglamentarias que fija la competición (C.D.I., Anexo "J", Reglamentos Técnicos, Reglamentos Particulares, así como las prescripciones comunicadas vía circular o por cualquier otro medio). Deberán tener todo esto bien presente, bien cuando procedan a las verificaciones previstas en los Reglamentos o a petición de la FACM, de los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, o bien cuando en fase consultiva, sean requeridos por tales órganos para formular un juicio sobre alguna cuestión íntimamente ligada a la competición.
- Los Comisarios Técnicos deberán estar presentes en el lugar de la verificación media hora antes de que se inicien las verificaciones técnicas preliminares y también en las verificaciones técnicas finales. Permanecerán a disposición del Director de Carrera durante toda la prueba y hasta que expire el plazo de posibilidad de reclamación a la Clasificación General.
- Las verificaciones técnicas que no consten en el Reglamento Particular de la competición, únicamente podrán ser realizadas por los Comisarios Técnicos a petición, y por escrito, del Colegio de Comisarios Deportivos.
- Los juicios de los Comisarios Técnicos son emitidos de forma singular en el transcurso de la competición. No obstante, es obvia y conveniente, la consulta entre los Comisarios Técnicos, pero la responsabilidad del juicio será totalmente personal de quien lo emita.
- Las verificaciones técnicas se harán de manera uniforme y sistemática y deberán desarrollarse en condiciones de tranquilidad y sin interferencias.
- Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si esta por sí misma es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación dispuesta como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la irregularidad del vehículo.
- Los Comisarios Técnicos no deben aceptar declaraciones escritas del competidor aceptando la irregularidad del vehículo, con el fin de evitar el desmontaje del mismo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.

- Si una pieza del vehículo verificado o elemento del equipamiento de seguridad del piloto y/o copiloto verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del concursante o su representante autorizado por escrito. La pieza(s) o elemento(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación, la pieza o elemento de seguridad en litigio será enviada a la FACM.
- En el caso de proceder al precintaje de una pieza o elemento del equipamiento de seguridad del Competidor y/o Piloto y/o Copiloto, esta deberá ser identificada con una etiqueta, donde se consignará el nombre de la pieza o elemento de seguridad, vehículo al que pertenece, fecha y además las marcas y precintos impuestos. Esta etiqueta deberá ser firmada por el Comisario Técnico y el Competidor o su representante, en el caso de negarse, firmarán dos testigos.
- Los Comisarios Técnicos controlarán durante la colocación de los vehículos en la parrilla de salida, en alguna salida de tramo en Rally y Rallysprint o en la salida de las pruebas de Montaña, que el sistema de extinción esté bien dispuesto, que los cinturones de seguridad estén correctamente abrochados, los cascos estén colocados y sujetos, que el traje ignífugo esté bien abrochado, etc. Los Pilotos que no procedan a la corrección de la anomalía detectada serán obligados a abandonar la parrilla de salida, según proceda.
- Los Comisarios Técnicos deberán establecer y firmar bajo su propia responsabilidad los informes de las observaciones efectuadas a los vehículos controlados en las verificaciones que les sean encargadas y deberán entregarlas al Director de Carrera o a los Comisarios Deportivos.

La FACM se reserva el derecho de designar un observador para las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. Dicho observador podrá estar presente en todas las reuniones del Colegio de Comisarios Deportivos, para velar por el cumplimiento de la presente normativa. El observador no tendrá voz, ni voto, no podrá emitir juicio alguno, aunque si se le requiere por el Director de Carrera o por los Comisarios Deportivos, podrá dar su opinión cualificada.

Asimismo la FACM podrá designar un Delegado Técnico en las competiciones, que actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa cuando en la verificación se considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico. Su criterio será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el organizador. Los gastos ocasionados en sus desplazamientos serán a cargo de la FACM.

Deberán preverse suficiente número de Comisarios de Ruta, provistos de la preceptiva Licencia de Oficial, para cubrir el recorrido de las pruebas de velocidad pura.

En el ejercicio de sus funciones, los Oficiales únicamente podrán comunicar el resultado de sus actuaciones a la FACM, a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera, con exclusión de cualesquiera otros. A los Oficiales que incumplan esta normativa les será abierta un Expediente Disciplinario.

Las organizaciones de pruebas de campeonatos de la FACM podrán servirse de voluntarios sin federar para labores muy concretas y sin ningún tipo de poder deportivo. Deberán ir identificados y forman parte de la organización a todos los efectos. Podrán desarrollar labores tales como montaje/desmontaje, corte de accesos, caminos y carreteras, vigilancia de parques cerrados y asistencias, bajo la supervisión de un Oficial.

Los gastos de los Oficiales, correrán por cuenta del organizador y estarán sujetos a los siguientes costes:

- Desplazamiento en vehículo propio 0,19€/Km
- Desayuno 6 €
- Comida o Cena 20€

Los honorarios a percibir por el ejercicio de sus funciones, será acordado por el Organizador de la prueba con el representante de los Oficiales actuantes, tomándose como referencia 50€/día.

En caso de que fuese necesario pernoctar, el alojamiento correrá por cuenta del Organizador de mutuo acuerdo con los Oficiales.

Los gastos de Desayuno, Comida o Cena pueden ser suprimidos en caso de que el Organizador preste este servicio de mutuo acuerdo con los Oficiales.

Artículo 17.-Parque Cerrado Final

Será obligatoria en todas las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. En el interior del Parque Cerrado quedará prohibida cualquier operación de comprobación, puesta a punto o reparación, salvo la que esté autorizada por los Comisarios Deportivos y el únicamente tendrán acceso los Oficiales nombrados al efecto.

Artículo 18.-Control y Asistencia Médica

Es obligatorio disponer de una ambulancia tipo S.V.A. estacionada en la salida de cada uno de los tramos de rallyes, rallysprint y montaña. Será responsabilidad del organizador el diseño de un Plan de Seguridad.

En las competiciones de velocidad en circuito, autocross y karting, será necesario disponer de dos ambulancias tipo S.V.A. en las inmediaciones de la línea de salida.

En el Reglamento Particular de la Competición, deberá figurar al menos, los datos del centro de asistencia alertado y un plano o croquis de evacuación.

Artículo 19.- Reclamaciones y Apelaciones

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FACM y el presente Reglamento Técnico Común para los Campeonatos de Castilla la Mancha publicados en el Anuario en curso, deberán ser dirigidas al Director de Carrera, cumpliendo lo estipulado en el artículo 13 del CDI.

Si la reclamación obligara al desmontaje de uno o varios elementos de un vehículo, será exigido al reclamante, un depósito según lo indicado en la siguiente tabla, destinado a los posibles costos generados de la actuación mecánica sobre el vehículo, debiendo satisfacer el costo total de la actuación si la reclamación fuera infundada. Si al competidor que reclame le es dada la razón le será devuelta la fianza siendo a cuenta del reclamado los gastos de desmontaje y montaje del vehículo en cuestión quedando además EXCLUIDO de la competición.

El derecho de reclamación pertenece únicamente a los competidores, sin embargo los Oficiales de la Competición podrán actuar de oficio, aun cuando no se haya presentado reclamación alguna.

Los Competidores tendrán el derecho de apelar contra las penalizaciones impuestas o las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos ante la FACM.

Deberán notificar a los Comisarios Deportivos, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión cumpliendo lo estipulado en el artículo 14 del CDI.

TABLA DE TIEMPOS DE VERIFICACIÓN Y MONTAJE/DESMONTAJE

ELEMENTO	TIEMPO
AREA 1: CARROCERÍA	
Interior	3 Horas
Exterior	3 Horas
AREA 2: SUSPENSIÓN	
Delantera	3 Horas
Trasera	3 Horas
AREA 3: TREN RODANTE	
Ruedas	1 Hora
Frenos	4 Horas
Dirección	4 Horas
AREA 4: TRANSMISIÓN	
Caja de Cambios	9 Horas
Grupo	7 Horas
Diferencial	10 Horas
Embrague	6 Horas
AREA 5: MOTOR CULATA, CAMARA DE COMBUSTIÓN	
Cilindrada	9 Horas
Relación Volumétrica	10 Horas
Junta Culata	9 Horas
Colectores	9 Horas
Árbol de Levas	14 Horas
Válvulas, Muelles	15 Horas
Balancines, Empujadores	15 Horas
Poleas, Cadenas, Correas	4 Horas
AREA 6: MOTOR (Bajos, Carter)	
Pistones, Bielas	16 Horas
Cigüeñal	12 Horas
Volantes	7 Horas
AREA 7: MOTOR (Alimentación)	
Carburadores	3 Horas
Inyección	4 Horas
Sobrealimentación	7 Horas
AREA 8: CATALIZADOR Y LINEA DE ESCAPE	
Catalizador y Línea de Escape	3 Horas
TOTAL VEHÍCULO	75 Horas
CONJUNTO MOTOR (Sin Alimentación)	32 Horas

Los tiempos establecidos se facturarán al precio que figure como hora de taller en el lugar donde se realice el desmontaje y posterior montaje. Si este precio oficial no existiese o fuese imposible conocerlo, se facturará a 50 euros la hora.

En caso de que en la verificación de oficio se detectase una irregularidad, el competidor cargará con los gastos reales de la verificación.

Artículo 20.- Vehículos de Seguridad e Intervención

En competiciones puntuables del Campeonato de Castilla la Mancha de Montaña y Rallyes, se define como “Caravana de Seguridad” a los vehículos cuya función consiste en supervisar, corregir si fuese necesario e informar al Director de Carrera del estado de los tramos cronometrados una vez cerrados al tráfico y antes de la salida del coche “0”, especialmente en los aspectos de Seguridad de los mismos, y siguiendo el plan de seguridad incluido en el Libro de Seguridad, tales como el cierre y encintado correcto de los caminos y cruces que confluyen dentro del tramo, ubicación del público dentro de los tramos, encintado y vallado de seguridad de los tramos, con especial atención a las denominadas “Zonas Especiales”, la situación y correcta ubicación de los elementos de seguridad necesarios en el tramo (Guardia Civil, Radios, Ambulancias, Grúas, Bomberos, etc.), todo ello según el Plan de Seguridad, así como toda aquella información que debiera ser puesta en conocimiento del Director de Carrera para el correcto desarrollo de la competición. Se recomienda que vayan provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo se recomienda disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera. Los Vehículos que componen la Caravana de Seguridad, serán los siguientes, y en este orden antes del coche “0”:

Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto. (Obligatorio)

Director Adjunto (Obligatorio)

Coches “000” y “00” (“000” Recomendable, “00” Obligatorio)

Se recomienda la presencia de vehículos “R” y “S”, equipados de acuerdo con las normas del C.D.I. y debidamente homologados por la R.F.E. de A.

Todos los ocupantes de los vehículos de la organización, incluida la Caravana de Seguridad del rallye, que circulen en algún momento por un tramo cronometrado cerrado al tráfico, deberán disponer y estar en posesión de la oportuna licencia federativa para que sean cubiertos sus daños personales por el seguro de la prueba en caso de cualquier siniestro o incidente.

Artículo 21.- Resolución de empates

Si por la aplicación de las Disposiciones de los Reglamentos de los Campeonatos y Copas de Castilla-La Mancha, varios aspirantes totalizaran el mismo número de puntos, la regla de desempate será la siguiente:

1º) Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, segundos puestos, etc.) en las clasificaciones de las competiciones puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.

2º) Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas las competiciones puntuables en las cuáles hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.

3º) En caso de nuevo empate, la FACM designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzguen oportunas.

Artículo 22.- Premios

La FACM otorgará premios a los tres primeros clasificados, al vencedor de cada clase y a la mejor Piloto femenina clasificada en cada uno de los Campeonatos convocados, que cumplan lo determinado en el Art. 3 de las presentes Prescripciones Comunes. Así mismo se otorgará Trofeo a las Escuderías vencedoras.

CLASIFICACIÓN	PILOTO	COPILOTO	PILOTO FEM.	ESCUDERÍA
1º	Trofeo	Trofeo	Trofeo	Trofeo
2º	Trofeo	Trofeo		
3º	Trofeo	Trofeo		
1º Clase	Trofeo			

Para poder optar a los Trofeos finales, los Pilotos y Copilotos deberán participar en al menos la mitad (a la alza) de las Competiciones Puntuables celebradas de la misma especialidad y en la misma clase.

Artículo 23.- Conducta Antideportiva

Cualquier acto o manifestación de Conducta Antideportiva, realizado por un Competidor, un Piloto o por cualquier persona afín a estos (con licencia federativa o sin ella), conllevará sanciones sobre el participante impuestas por los Comisarios Deportivos de una competición, pudiendo llegar a la EXCLUSIÓN de ésta, debiendo ser remitido el informe del incidente al Comité de Disciplina de la FACM, que en función a la gravedad del mismo podrá aplicar otras sanciones, incluyendo la posibilidad de denuncia a la Justicia Ordinaria si el hecho es constitutivo de delito.

Artículo 24.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos

La FACM será la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes Prescripciones Comunes para los Campeonatos, Copas y Trofeos de los Campeonatos de Castilla-La Mancha así como de los Reglamentos de cada una de las especialidades.

Artículo 25.- Página Web

Todo Organizador de una prueba puntuable para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha que disponga de página web propia debe poner, como mínimo, la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN A EXPONER EN LA PÁGINA WEB DEL ORGANIZADOR DE UNA COMPETICION DEL CAMPEONATO DE CASTILLA LA MANCHA

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
Reglamento Particular	Reglamento Particular	Reglamento Particular
Hoja de Inscripción		
Complementos	Complementos	Complementos
Programa Horario	Programa Horario	
Permiso de Organización	Permiso de Organización	Permiso de Organización
Seguro de la Prueba	Seguro de la Prueba	Seguro de la Prueba
Lista de Inscritos	Lista de Inscritos	Lista de Inscritos
	Autorizados a Tomar Salida	Autorizados a Tomar Salida
Localización de Circuito Localización del Tramo/s	Localización de Circuito Localización del Tramo/s	
Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido	Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido	
Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo	Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo	
Guía de Hoteles y Restaurantes	Guía de Hoteles y Restaurantes	
Teléfonos de Interés	Teléfonos de Interés	
	Clasificaciones Oficiales	Clasificaciones Oficiales
Notas de Prensa	Notas de Prensa	Notas de Prensa

Si el Organizador no dispone de página web, en caso de estar interesado, tendrá a su disposición la página oficial de la FACM para exponer la documentación antes relacionada.

Artículo 26.- Información, Comunicados y Anexos

Las presentes Prescripciones Comunes, así como los distintos Reglamentos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, podrán ser modificados, mediante Comunicados, Complementos y/o Anexos.

Dichas modificaciones se publicarán en el Tablón de Avisos de la Secretaria de la FACM, así como en la página web www.facm.es donde los participantes deberán consultar periódicamente para informarse de las mismas.

Artículo 27.- Derechos de Imagen

Los derechos de imagen y de difusión pública de las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, pertenecen en exclusiva la FACM. En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas competiciones implica para los Competidores, Pilotos, Copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la FACM de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En certámenes Monomarcas, esta cesión se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Monomarca.

En ningún caso la FACM podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo –ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video– o para la Promoción del Deporte.

La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- El Piloto o Competidor deberán informar en las verificaciones técnicas preliminares de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- Es responsabilidad del Piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- Es obligación del piloto y competidor facilitar las imágenes captadas por este dispositivo a la FACM si esta lo requiriese.
- Es responsabilidad del Piloto y Competidor coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En el ámbito de la Comunidad de Castilla la Mancha, no se podrán organizar competiciones puntuables para otros Campeonatos, sin permiso expreso por escrito de la FACM y en las condiciones que esta determine.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento, una vez aprobado por la asamblea general, deberá ser inscrito en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades.

